



# Escuela Y Despensa

## AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**D. PEDRO MARTINEZ CALVO** actuando como Presidente de la **Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA**, inscrita con el nº 3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF G99419319 y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda, 6º I,

### COMPARECE Y EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 38 de 17 de febrero de 2016, ha sido publicado el anuncio relativo al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte. Nº 1.285.361/2015 ), efectuado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, concediendo plazo de 15 días para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Que una vez examinado el citado expediente, y considerando que el presupuesto para el año 2016 inicialmente aprobado no se ajusta a Derecho, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el art. 20 del RD 500/1990, se procede a efectuar la presente RECLAMACION, con fundamento en las siguientes

### ALEGACIONES

PRIMERA: La Plataforma Social, Cultural y Empresarial **ESCUELA Y DESPENSA** en su condición de Entidad Ciudadana, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, tiene la consideración de parte interesada en el presente expediente, en los términos establecidos en el art. 170.1 c) del TRLHL , velando por los intereses de la Sociedad , en su defensa y tal como se establece en los fines de la Entidad y en concreto donde figura "ser instrumento de regeneración transformación e intervención social, procurando que los Agentes Sociales Activos trabajen coordinadamente y puedan diseñar un estado de bienestar útil, responsable y equilibrado, donde las Instituciones Públicas estén al servicio de las personas". En coherencia con este principio y ante posibles irregularidades contables, en su momento interpuso una Acción Pública Contable ante el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, Ejercicio 2011, y considerando que en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2016, una vez examinado el mismo, y habiendo realizado propuestas en el Pleno Municipal de aprobación inicial, considera que siguen apareciendo posibles irregularidades contables de naturaleza similar a las que motivaron el inicio del procedimiento de Responsabilidad Contable, y con la motivación de que se corrijan situaciones incorrectas e injustas, así como se eviten actuaciones que de forma reiterada incumplen la Ley y los principios de la honestidad y equidad en la utilización y aplicación de los recursos públicos, la Entidad compareciente está legitimada para este acto.

SEGUNDA Una vez examinado el Presupuesto 2016, esta parte ha advertido que , en el Estado de Gastos, con el código EQP 9204 22102 , figura la partida Gas Dependencias Municipales con un crédito inicial de 1.800.000€.

# Escuela Y Despensa

Que, con base a la auditoría económico financiera de las cuentas municipales de Zaragoza a 30 de junio de 2015, **el gasto estimado de los distintos contratos** ascienden a 1.995.000€, existiendo una insuficiencia en la aplicación presupuestaria de 523.082€.

Es evidente, que existe una infradotación (1.800.000) respecto al coste estimado del servicio (1.995.000) y que en ningún caso se va a poder hacer frente al reconocimiento de las obligaciones del ejercicio corriente y a la de ejercicios anteriores para compensar todo el déficit dotacional puesto de manifiesto en el informe emitido por Intervención General el pasado 4 de septiembre.

Por lo que la cantidad presupuestada de 1.800.000€ para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento, destinada al gas de las dependencias municipales, resulta del todo insuficiente y supone un incumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, pudiendo ocasionar afecciones al servicio, constituyendo causa legal suficiente para entablar la presente reclamación en virtud de lo establecido en el art. 170,2 b) y c) del TRLHL.

En este sentido es especialmente relevante la información recogida por el Ayuntamiento para la confección del presupuesto, cuando fuentes municipales, tal y como se expuso en el pleno de aprobación del presupuesto de 2016, inciden en que de las dotaciones consignadas en las partidas destinadas a financiar las grandes contrataciones del Ayuntamiento, las propuestas plasmadas se corresponden a los informes emitidos por los servicios a requerimiento de la Intervención General, las cuales han quedado reflejadas en el informe de Auditoría emitido por dicho órgano en septiembre de 2015. Por tanto, es evidente que la obligación exigible nace de los propios informes municipales y que además va a ser **muy superior** a la partida inicial, ya que en ningún momento, a la fecha actual, se ha dado instrucción alguna para reducir el gasto del gas en al menos un 25%.

Por lo expuesto,

**SOLICITA:** Que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesta reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte Nº 1.285.361/2015 ), en la parte que afecta a la partida descrita, y en su virtud, previos los tramites legales, se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una modificación de la partida presupuestaria indicada, al objeto de consignar un crédito inicial en el ejercicio 2016 para el servicio de Gas Dependencias Municipales por un importe total de 2.518.082€, o en su defecto por la cantidad necesaria para cubrir el coste del servicio y la infradotación arrastrada de ejercicios anteriores.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente solicitud en Zaragoza a 4 de Marzo de 2016.



Fdo. Pedro Martínez Calvo